

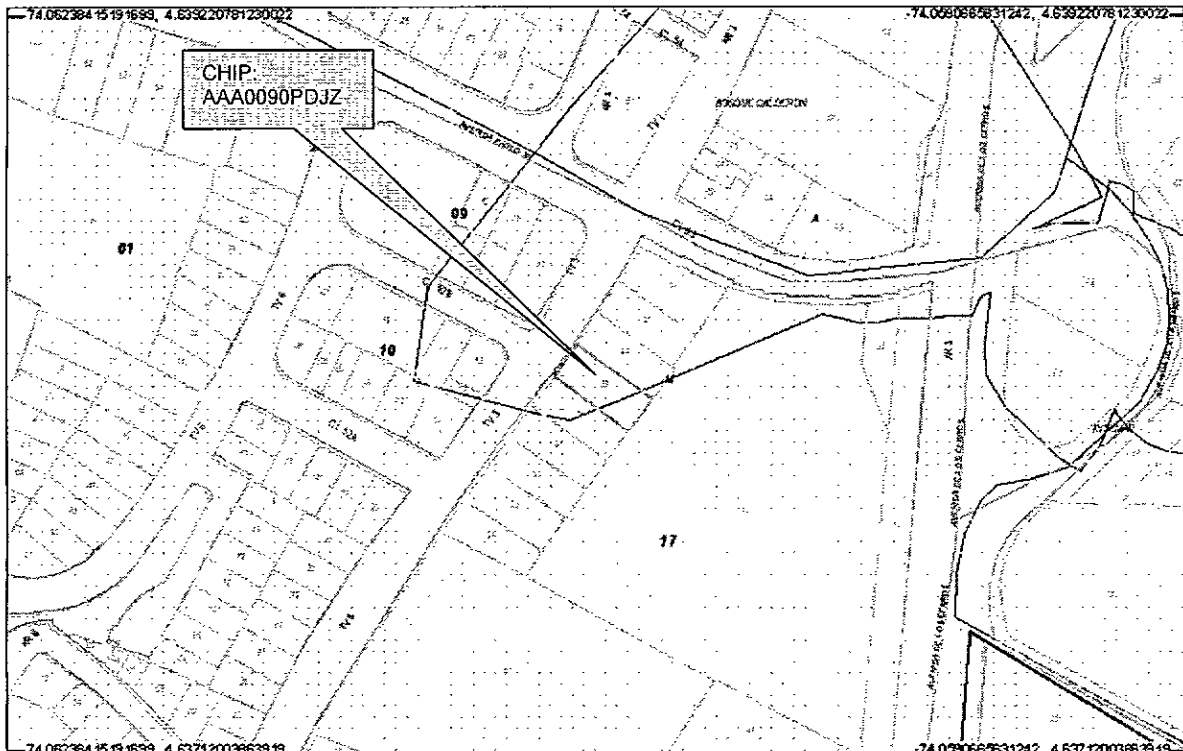
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1141

1. LOCALIZACIÓN

| | |
|-------------------------------|--|
| LOCALIDAD: | (3) CHAPINERO |
| UPZ: | (90) Pardo Rubio |
| BARRIO: | Pardo Rubio |
| DIRECCION: | Transversal 3 # 52 A – 48 APARTAMENTOS 201, 202, 203 Y 204 |
| CHIP: | AAA0090PDJZ |
| FECHA DE VISITA: | Abril 9 de 2008 |
| SOLICITANTE: | Inspección Segunda C Distrital de Policía |
| POBLACION BENEFICIADA: | 4 Personas – 4 Familias |
| AREA: | 600 m ² (aproximadamente) |

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones de los apartamentos 201, 202, 203 y 204 del edificio ubicado en la Transversal 3 # 52 A - 48, con el fin de establecer si amenazan ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la inspección Segunda C Distrital de Policía de acuerdo con los oficios No. 012/08 y No. 020/08, en desarrollo del proceso de Querrela No. 3598/07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, solamente se pudo ingresar a dos de los apartamentos ya que no todos los residentes permitieron el ingreso para realizar la verificación, se limitaron a dar información verbal afirmando que no hay daños. Es de anotar que en dos ocasiones anteriores se intentó realizar la visita de inspección técnica pero no se permitió el ingreso del profesional encargado, ni la toma del registro fotográfico.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Los inmuebles objeto de la visita técnica corresponden a los apartamentos del segundo nivel de una edificación de 6 pisos más sótano. La estructura principal esta compuesta por pórticos de concreto reforzado, los entrepisos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

son placas aligeradas de concreto. Los muros divisorios son en mampostería de bloques de arcilla, pañetados y pintados. La fachada es en ladrillo tolete a la vista y se puede observar en la foto 1. El uso del sótano y del primer nivel es de parqueaderos y depósitos y desde el segundo nivel es vivienda. El área total edificada es de aproximadamente 600 metros cuadrados por piso.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación externamente no presenta indicios de inestabilidad o afectaciones que indiquen un mal comportamiento estructural, sin embargo en el sótano y en el primer piso se observa humedad excesiva en muros y placas, causando daños en los acabados, es de anotar que esta condición no afecta la estabilidad general de la edificación, en las fotos 2 a 5 se puede observar la situación descrita.

El objeto de la querrela son los cuatro apartamentos del segundo piso identificados con los números: 201, 202, 203 y 204. Externamente no se evidenció ningún problema estructural en el segundo nivel; al interior de los apartamentos visitados no se encontró ningún daño o afectación, los muros divisorios, placas de entrepiso, y los demás elementos no presentan afectaciones que indiquen un posible colapso estructural, los muros de los patios posteriores no presentan ningún daño. En las fotos 6 a 8 se pueden ver algunos de estos aspectos.

El daño de esta edificación se puede catalogar como leve en los muros y placas del sótano y del primer piso, y nulo en los apartamentos 201, 202, 203 y 204, en ellos no existen posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada del edificio donde se encuentran los apartamentos objeto de la querrela

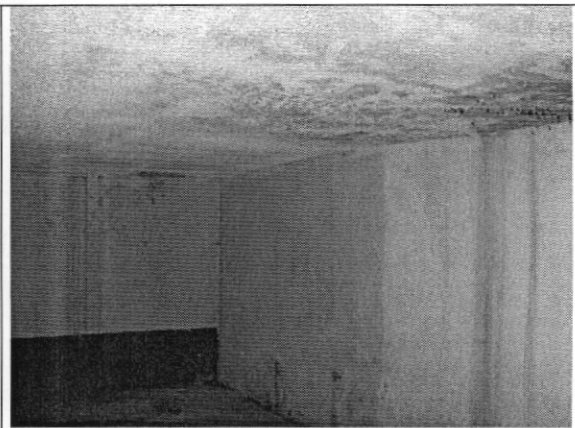


Foto 2. Humedad excesiva en placas y muros del sótano

CP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

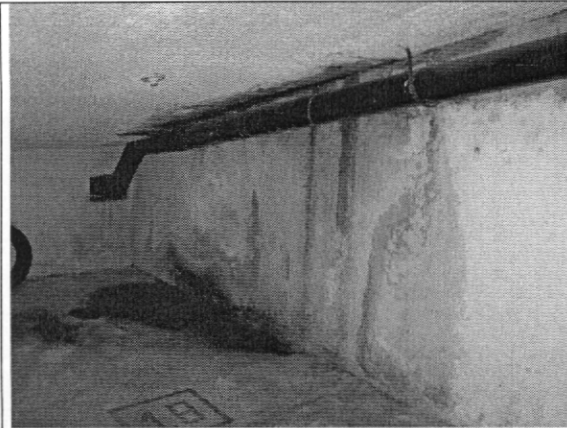


Foto 3. Daño en acabados por humedad en el sótano

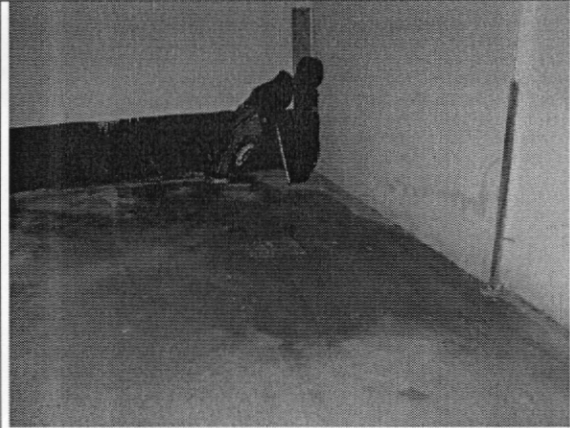


Foto 4. Acumulación de agua en el primer piso



Foto 5. Daños en acabados de placas por humedad



Foto 6. Interior de apartamentos sin daño estructural visible

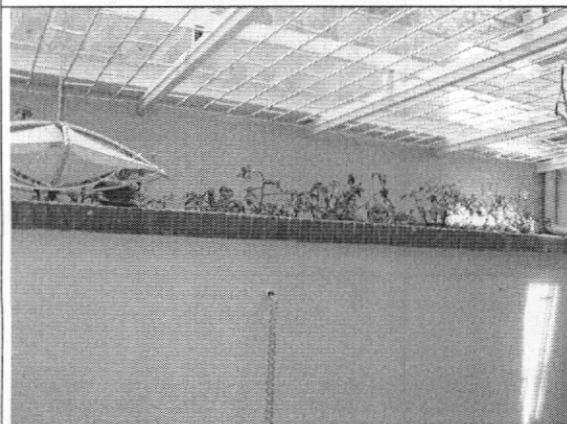


Foto 7. Muro de patio posterior sin daños



Foto 8. Elementos del patio posterior sin afectaciones

Handwritten signature or initials.




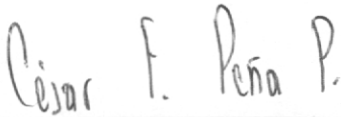

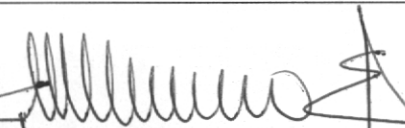
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que los apartamentos 201, 202, 203 y 204 del edificio ubicado en la Transversal 3 # 52 A - 48, **NO AMENAZAN RUINA**. En estos apartamentos el daño es nulo y no se identificaron posibilidades de colapso a corto plazo. En el sótano y el primer piso el daño es leve en los muros y las placas, sin embargo esta no es una condición que afecte gravemente la estabilidad general de la edificación, adicionalmente estos no son el objeto de la querrela. Por lo anterior no se hacen recomendaciones a los propietarios o responsables de los Apartamentos 201, 202, 203 y 204, excepto la de realizar actividades de mantenimiento periódico.

| | |
|--|--|
| <p>Elaboró:</p>  <p>CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras</p> | <p>Revisó:</p>  <p>Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos</p> |
| <p>Aprobó:</p>  <p>Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Subdirector de Investigación y Desarrollo</p> |  <p>Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director</p> |